

371. D. Teodoro Redondo Calleja.—Chandreja de Queija (Orense), distrito único, tercera categoría.
372. D. Antonio Cerezo Ramón.—Borjas del Campo (Tarragona), distrito único, tercera categoría.
373. D.ª María García Conde.—Montalbano (Cuenca), distrito único, quinta categoría.
374. D. Emilio Ramos García.—Pedrosa del Rey (Valladolid), distrito único, tercera categoría.
375. D. Esteban Villanueva Villate.—Valle de Mena (Burgos), distritos Villanueva de Mena con Villanueva, cuarta categoría.
376. D. Eutiquiano Morán Blanco.—Vezdemarbán (Zamora), distrito único, tercera categoría.
377. D. Calixto José María López Gracia.—Alas y agregados (Lérida), distrito único, tercera categoría.
378. D. Manuel Bautista Rayo.—Romagordo y agregado (Cáceres), distrito único, tercera categoría.
379. D. Jesús Cacho Estaca.—Calzada de los Molinos y agregado (Palencia), distrito único, cuarta categoría.
380. D. Manuel Cruz Hierro.—Casas de Don Gómez (Cáceres), distrito único, quinta categoría.
381. D. Ismael Álvarez Rodríguez.—Murélagu y agregado (Vizcaya), distrito único, tercera categoría.
382. D. Rafael Narbón García.—Gallocanta y agregados (Zaragoza), distrito único, cuarta categoría.
383. D. Ernesto Laborda Almenar.—Odena (Barcelona), distrito único, cuarta categoría.
384. D.ª Rosario Saigado Gavilán.—Casas de Miravete (Cáceres), distrito único, cuarta categoría.
385. D. Eloy Lozano Prieto.—Paderne de Allariz (Orense), distrito único, tercera categoría.
386. D. Pedro José Gutiérrez Baroja.—Lumbreras (Logroño), distrito único, cuarta categoría.
387. D.ª Amalia Herrero Ríos.—Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), distrito único, tercera categoría.
388. D. Teodoro Ilana Arteaga.—Canalejas del Arroyo (Cuenca), distrito único, cuarta categoría.
389. D. Angel Jiménez Jiménez.—Arcentales (Vizcaya), distrito único, tercera categoría.
390. D. José Manuel Torrelo de Rivas.—Almonacid del Marquesado (Cuenca), distrito único, cuarta categoría.
391. D. Mariano Bárcena Costales.—Uceda (Guadalajara), distrito único, cuarta categoría.
394. D. José Avelino Segura.—Berrocalejo (Cáceres), distrito único, cuarta categoría.
395. D. Juan Ochoa Guillén.—Bellver y agregados (Lérida), distrito único, tercera categoría.
936. D. José Cerón González.—Cadaqués (Gerona), distrito único, cuarta categoría.
397. D. Miguel Angel Matador González.—Villa del Rey (Cáceres), distrito único, cuarta categoría.
398. D. Desiderio Rafael Moreno Moreno.—Salomó (Tarragona), distrito único, cuarta categoría.
399. D. Juan Teodoro Reina Palomas.—Barjas (León), distrito único, tercera categoría.
400. D.ª María Milagro Basquero Lorenzo.—Descargamaria (Cáceres), distrito único, cuarta categoría.
401. D. Salvador Emilio Salom Santamaria.—Vimbodi y agregado (Tarragona), distrito único, tercera categoría.
402. D. Francisco Arroyo Arminio.—Pina de Campos (Palencia), distrito único, cuarta categoría.
403. D. Tomás González Rodríguez.—Laroco (Orense), distrito único, tercera categoría.
404. D. Pascual Limón Escudero.—Reñera y agregado (Guadalajara), distrito único, cuarta categoría.
405. D. Santiago Gálvez Pérez.—Alcuneza y agregados (Guadalajara), distrito único, tercera categoría.
406. D. Pedro Rodríguez Villarejo.—Aceituna (Cáceres), distrito único, cuarta categoría.
407. D. Torcuato Vargas Bretones.—Vacarizas (Barcelona), distrito único, quinta categoría.
408. D. Miguel Garrido Cendoya.—Santa Cruz de Pinares (Avila), distrito único, quinta categoría.
409. D. José Luis Sánchez Herrero.—Villalube y agregado (Zamora), distrito único, tercera categoría.
410. D. José Salvador de Heredia.—Amavida y agregado (Avila), distrito único, cuarta categoría.
411. D. Julián Díaz de la Rocha.—Serranillos (Avila), distrito único, quinta categoría.
413. D. Francisco Casas Orellana.—Santa Eugenia-Mallorca (Baleares), distrito único, tercera categoría.
414. D. José Viedma Hurtado.—Bañobárez (Salamanca), distrito único, tercera categoría.
415. D. Juan Moreno Polo.—Aragoneses y agregado (Segovia), distrito único, cuarta categoría.
416. D. Rafael Martín Sánchez.—Respinda de la Peña (Palencia), distrito único, tercera categoría.
417. D. Mariano Cabezas Villar.—Albares (Guadalajara), distrito único, cuarta categoría.
418. D. Rafael Rubio Rasso.—Alcolea del Pinar y agregados (Guadalajara), distrito único, tercera categoría.
419. D. Silvino Sánchez González.—Guijo de Coria (Cáceres), distrito único, cuarta categoría.
420. D. Marcial Elena del Mazo.—Santiago del Collado (Avila), distrito único, cuarta categoría.
421. D. Eugenio Prieto Gómez.—San Cristóbal de la Vega (Segovia), distrito único, quinta categoría.
423. D. Florencio Rublo Otero.—Castrillo de los Polvazares (León), distrito único, tercera categoría.
424. D. Diego Magro Fernández.—Anguita y agregados (Guadalajara), distrito único, tercera categoría.
425. D. José Rodríguez Collado.—Jarilla (Cáceres), distrito único, cuarta categoría.
426. D. Esteban Aranzaz Villarte.—Azaila (Teruel), distrito único, cuarta categoría.
427. D. Francisco Alonso Mateos.—Robledillo de la Vera (Cáceres), distrito único, cuarta categoría.
428. D. Miguel García González.—Perelada (Gerona), distrito único, cuarta categoría.
429. D. José González Jiménez.—Robledollano (Cáceres), distrito único, cuarta categoría.
430. D. Andrés Rosales Artilles.—Talaveruela (Cáceres), distrito único, cuarta categoría.
431. D. José Tortajada Ortega.—Gatica y agregado (Vizcaya), distrito único, tercera categoría.
432. D. Antonio Cabrera Ros.—Cornellá de Terry y agregados (Gerona), distrito único, tercera categoría.
433. D. Arturo Rojo Castro.—Villaciud de Campos (Valladolid), distrito único, cuarta categoría.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de enero de 1963 por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» y «Agricultura» de Escuelas del Magisterio a don Eduardo de Fraga Torrejón.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Eduardo de Fraga Torrejón, en súplica de que se le acepte la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» y «Agricultura» de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrado por Orden ministerial de 5 de diciembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta los motivos que alega don Eduardo de Fraga Torrejón, acuerda acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de febrero de 1963 por la que se acepta la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» y «Agricultura» a don Florencio Bustinza Lachiondo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Florencio Bustinza Lachiondo, en súplica de que se le releve del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» y «Agricultura» de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrado por Orden ministerial de 5 de diciembre último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los motivos que alega don Florencio Bustinza Lachiondo, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Presidente del citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de febrero de 1963 por la que se acepta la renuncia al cargo de Vocal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas» a doña Felisa Duch Campaña.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Felisa Duch Campaña, en súplica de que se le admita la renuncia al cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas» de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 15 de diciembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega doña Felisa Duch Campaña, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Vocal del citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de febrero de 1963 por la que se acepta la renuncia al cargo de Vocal suplente del Tribunal para las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio a doña María Mercedes Garrido de Buezo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña María Mercedes Garrido de Buezo, en súplica de que se le admita la renuncia al cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 7 de diciembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega doña María Mercedes Garrido de Buezo, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Vocal suplente del citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de febrero de 1963 por la que se nombra a don Segundo García Romero, Vocal de designación automática del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de «Pedagogía», y a doña Concepción Ramón Amat, Vocal suplente del mismo Tribunal.

Ilmo. Sr.: Aceptada la renuncia a don Felipe Ortega González del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio convocadas por Orden de 31 de marzo de 1962, y a doña Mercedes Garrido de Buezo, Vocal suplente del mismo Tribunal.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952, ha resuelto nombrar al Profesor numerario de Alava don Segundo García Romero, Vocal de designación automática del Tribunal que ha de juzgar las referidas oposiciones de Pedagogía, y a la Profesora numeraria de Orense doña Concepción Ramón Amat, Vocal suplente del mismo Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para las oposiciones a plazas vacantes de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Anunciar para su provisión en propiedad a oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Albacete, Castellón, Ceuta, La Coruña, Cuenca, Huelva, Las Palmas, Madrid, «Santa María»: Melilla, Orense, Santander, Santiago y Teruel.

2.º Para ser admitidas a estas oposiciones las aspirantes manifestarán en su instancia en forma expresa y detallada, según dispone el párrafo tercero del artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúnen en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias todas las condiciones que se expresan a continuación:

- a) Ser española.
- b) No hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos, extremo que habrá de justificarse con certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeeldes.
- c) Haber cumplido la edad de veintiún años, justificándolo mediante certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada, según proceda.
- d) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo, acreditada con certificado expedido por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, o, en su defecto, por cualquier Médico; en este caso la certificación debe ser visada por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- e) Poseer el título de Maestra de Primera Enseñanza y Profesora de Labores y Hogar con título adquirido en la Escuela Nacional de especialidades de la Sección Femenina, o el de Profesora de la «extinguida» Escuela Superior del Magisterio, según dispone el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, o que las aspirantes reúnan todas las condiciones que le habilitan para la obtención de los mencionados títulos, de acuerdo con lo dispuesto en el número primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958; si bien para tomar posesión en su día de la plaza que les corresponda han de hallarse en posesión de los títulos correspondientes o de la Orden supletoria de los mismos.
- f) Adhesión a los principios del nuevo Estado.
- g) Las aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936 no estar inhabilitadas para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración.
- h) Las opositoras que se crean comprendidas en la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificaran con el certificado de la autoridad correspondiente.
- i) Certificación expedida por la Delegación correspondiente acreditativa de la prestación del Servicio Social de la Mujer o exención, en su caso.

3.º El plazo de presentación de instancias, dirigidas a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 6.º y 17 del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. A dicha instancia se unirán los justificantes de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 75 pesetas por derechos de oposición, y en la Caja Única, 60 pesetas por formación de expediente.

La instancia y los dos justificantes mencionados se presentarán en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán al Ministerio por correo aéreo certificado a cargo de la interesada.

Quedarán sin curso las solicitudes que lleguen al Registro General del Ministerio o a cualquiera de los Centros expresados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo después del plazo señalado anteriormente.

4.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se publicará la lista de admitidas y excluidas, y las aspirantes que consideren infundada su ex-